

Of. Núm. **P/DUT/4420/2021**

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2021

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: INFOCDMX/RR.IP.0823/2021

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFOMEX: 6000000094821

ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO.

LIC. DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARIA DEL
CARMEN NAVA POLINA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
PRESENTE.

En cumplimiento al **PUNTO PRIMERO** de la resolución pronunciada del recurso de revisión citado al rubro, en fecha 7 de julio de 2021, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, teniendo conocimiento esta Unidad de Transparencia el día 11 de agosto del año en curso a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación "SIGEMI", por la que determinó:

"PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

En ese sentido, del Considerando Cuarto, en la parte conducente dispone:

"Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Of. Núm. **P/DUT/4420/2021**

- *Turne la solicitud a la Dirección de Estadística de la Presidencia a efecto de que esta proporcione la información solicitada.*
- *En caso de no contar con todos los datos estadísticos requeridos, mediante correo electrónico enviado al particular, ponga a consulta directa la información, previa clasificación de la misma." (sic)*

Al respecto, dando cabal cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a continuación se señalan las gestiones que se realizaron para dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa:

1. Mediante oficio P/DUT/4064/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, se solicitó a la Dirección de Estadística de la Presidencia de este H. Tribunal, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión que nos ocupa.
2. Mediante oficio TSJCDMX/PDE/592/2021 de fecha 18 de agosto del año en curso, la Dirección de Estadística de la Presidencia de este H. Tribunal, dio cabal cumplimiento a lo ordenado proporcionando toda aquella información que genera y detenta.
3. Por medio del oficio P/DUT/4403/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, se envió una respuesta a la recurrente por el medio señalado para recibir notificaciones, atendiendo estrictamente lo ordenado en la resolución del recurso de revisión que nos ocupa.

Para mayor referencia, se anexa al presente ocurso, copia de los oficios antes señalados.

Con lo anterior, se da cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión al rubro citado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ BÁEZ

C.c.p. Lic. Valeria Parada Sánchez.- Coordinadora de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.

Elaboró: Lic. Alfonso Sandoval Servín
Revisó y Autorizó: Lic. José Alfredo Rodríguez Báez

ANEXOS

Ciudad de México a 17 de agosto de 2021.

MTRA. MARTHA BEATRIZ VARGAS ROJAS
DIRECTORA DE ESTADÍSTICA DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Distinguido Maestra:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el día **11 de agosto del año en curso**, esta Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, se dio por notificada mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación "SIGEMI", administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la resolución del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0823/2021**, interpuesto por el [REDACTED], en la cual, el Pleno de ese Instituto determinó lo siguiente:

"PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

En ese sentido, del Considerando Cuarto, en la parte conducente dispone:

"Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- *Turne la solicitud a la Dirección de Estadística de la Presidencia a efecto de que esta proporcione la información solicitada.*

Por lo anterior, amablemente le solicito dar atención al presente oficio a **MÁS TARDAR EL PRÓXIMO 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de que esta Dirección se encuentre en aptitud de remitir la información conducente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto y sea proporcionada al recurrente, así como notificar al Órgano Garante el cumplimiento dado a la resolución que nos ocupa.

Para mayor referencia se adjunta al presente, la resolución antes citada.

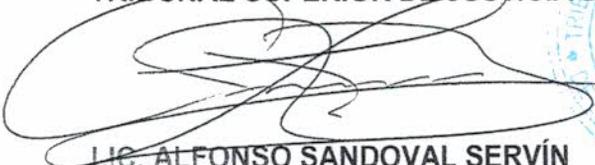
Esperando no distraerla de sus labores esenciales, agradezco su fina atención y aprovecho la ocasión para enviar a usted un afectuoso saludo.



PRESIDENCIA

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO




LIC. ALFONSO SANDOVAL SERVÍN

C.c. Lic. Valeria Parada Sánchez. – Coordinadora de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. – Para su conocimiento.

Elaboró: Lic. Alfonso Sandoval Servín
Revisó y Autorizó Lic. José Alfredo Rodríguez Báez

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Número de oficio: TSJCDMX/PDE/592/2021
MX09.TSJCDMX.1.3DEP.13C.13

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ BÁEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio P/DUT/4064/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual da a conocer a esta Dirección de Estadística a mi cargo, la resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0823/2021, interpuesto por [REDACTED], en la cual se resuelve MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y ordena la emisión de una nueva respuesta en la que se realice lo siguiente:

"... Turne la solicitud a la Dirección de Estadística de la Presidencia a efecto de que esta proporcione la información solicitada..."

Al respecto, me permito informarle que reiteramos la respuesta que en su momento se ofreció al folio de información pública 600000094821 a través del oficio TSJCDMX/PDE/446/2021 de fecha 3 de junio de 2021. Aunado a lo anterior, se envía la información actualizada al mes de junio de la presente anualidad.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, aprovechando la oportunidad para saludarle cordialmente.

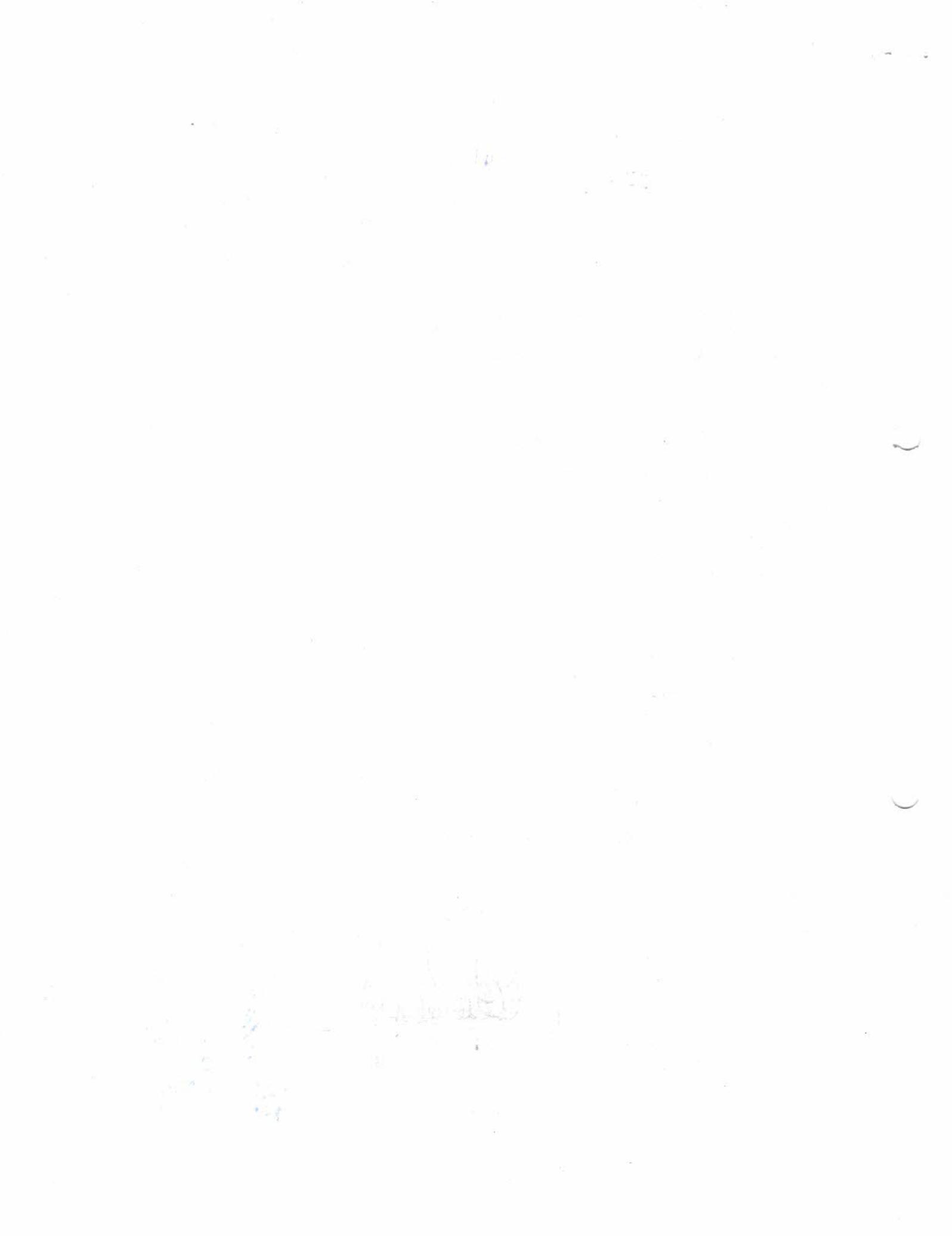
ATENTAMENTE

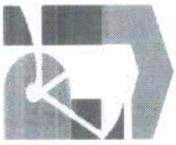
MTRA. MARTHA BEATRIZ VARGAS ROJAS
DIRECTORA DE ESTADÍSTICA DE LA PRESIDENCIA



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

c.c.p. Lic. Valeria Parada Sánchez. Coordinadora de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. Presente.- Para su conocimiento.





INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS AUDIENCIAS REALIZADAS EN ETAPA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, DEL PERIODO MARZO 2020 A JUNIO 2021.

Rubros estadísticos	2020						2021									
	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun
Audiencias realizadas etapa de control (virtual)	n.a.	n.a.	n.a.	1,268	1,650	1	2	16	64	227	1,281	1,077	79	74	89	104
Audiencias realizadas etapa de juicio oral (virtual)	n.a.	n.a.	n.a.	0	1	1	0	1	15	3	0	0	1	2	6	7
Audiencias realizadas etapa de ejecución (virtual)	n.a.	n.a.	n.a.	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0

n.a. Información que no aplica para el periodo correspondiente (inexistencia).

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información proporcionada por las unidades de gestión judicial del sistema procesal penal acusatorio.



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA
DE LA PRESIDENCIA

Of. Núm. **P/DUT/4403/2021**

INFOCDMX/RR.IP.0823/2021
FOLIO: 6000000094821

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021

PRESENTE.

En cumplimiento al **PUNTO PRIMERO** de la resolución pronunciada del recurso de revisión citado al rubro, en fecha 7 de julio de 2021, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, teniendo conocimiento esta Unidad de Transparencia el día 11 de agosto del año en curso a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación "SIGEMI", por la que determinó:

"PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva..."

En ese sentido, del Considerando Cuarto, en la parte conducente dispone:

"Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- *Turne la solicitud a la Dirección de Estadística de la Presidencia a efecto de que ésta proporcione la información solicitada.*
- *En caso de no contar con todos los datos estadísticos requeridos, mediante correo electrónico enviado al particular, ponga a consulta directa la información, previa clasificación de la misma." (sic)*

Al respecto, dando cabal cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se realizó la gestión de la solicitud que nos ocupa ante la Dirección de Estadística de la Presidencia de este H. Tribunal, la cual señaló lo siguiente:

- Respecto de la primera parte del cumplimiento:

Of. Núm. **P/DUT/4403/2021**

“...se envía la información actualiza al mes de junio de la presente anualidad.” (sic)

 Dirección de Estadística de la Presidencia Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México																
	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS AUDIENCIAS POR TELECONFERENCIA REALIZADAS EN ETAPA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, DEL PERIODO MARZO 2020 A JUNIO 2021.															
Rubros estadísticos	2020											2021				
	mar	abr	may	jun	jul	ags	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun
Audiencias realizadas etapa de control (virtual)	n.a.	n.a.	n.a.	1,268	1,650	1	2	16	64	227	1,281	1,077	79	74	89	104
Audiencias realizadas etapa de juicio oral (virtual)	n.a.	n.a.	n.a.	0	1	1	0	1	15	3	0	0	1	2	6	7
Audiencias realizadas etapa de ejecución (virtual)	n.a.	n.a.	n.a.	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
n.a. Información que no aplica para el periodo correspondiente (inexistencia).																
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información proporcionada por las unidades de gestión judicial del sistema procesal penal acusatorio.																

Asimismo, atendiendo al principio de máxima publicidad, se proporciona la liga electrónica del anuario estadístico 2020, en el cual, en sus páginas 98, 99 y 100 se encuentra publicada información que se generó respecto al tema de “audiencias”, misma que se cita a continuación:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/5.-INDICADORES ACCESO E IGUALDAD ANTE EL TSJCDMX.pdf>

Lo anterior tiene sustento en el criterio 4/21 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, del tenor siguiente:

“CRITERIO 04/21

En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.” (sic)

- Respecto de la segunda parte del cumplimiento:

Of. Núm. **P/DUT/4403/2021**

Se informa que, atendiendo a cabalidad lo ordenado en la resolución que nos ocupa, podrá presentarse en la Unidad de Transparencia de este H. Tribunal, el próximo 9 de septiembre del año en curso, ubicada en calle Río Lerma 62, piso 7, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, para que personal de esta Unidad la acompañe a la Dirección de Estadística de la Presidencia de este H. Tribunal, para llevar a cabo la consulta directa de la información que genera y detenta la Dirección en cita, respecto al tema de su interés.

Para la consulta directa deberá atender las siguientes indicaciones:

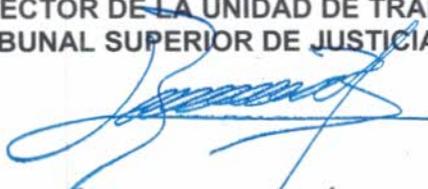
- En la Unidad de Transparencia se le proporcionará papel y pluma para que realice las anotaciones que considere pertinentes.
- No podrá tomar fotografías, ni video de la información, en todo caso, podrá solicitar impresión de la misma, la cual deberá realizar el pago correspondiente de las copias y contra entrega del recibo, se le entregará la información deseada.

Con lo anterior, se da cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión al rubro citado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

P R E S I D E N C I A

ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ BÁEZ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p. Lic. Valeria Parada Sánchez.- Coordinadora de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.

C.c.p. Mtra. Martha Beatriz Vargas Rojas.- Directora de Estadística de la Presidencia del TSJCDMX.- Para su conocimiento. Presente.

Elaboró: Lic. Alfonso Sandoval Servín
Revisó y Autorizó: Lic. José Alfredo Rodríguez Báez



UNIDAD DE TRANSPARENCIA <oip@tsjcdmx.gob.mx>

Cumplimiento del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0823/2021

1 mensaje

UNIDAD DE TRANSPARENCIA <oip@tsjcdmx.gob.mx>

3 de septiembre de 2021, 11:36

Para: info_justiciadigital@presunciondeinocencia.org.mx, Ponencia Nava <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

Cc: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ BAEZ <jose.rodriguez.baez@tsjcdmx.gob.mx>, valeria.parada@cjcdmx.gob.mx

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0823/2021, se notifica la respuesta por medio de la cual se da cabal cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante.

--

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



p dut 4403 CUMPLIMIENTO 0823_2021.pdf
473K